



**MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO**

**FONDO DE DESARROLLO
VECINAL
FONDEVE AÑO 2025**



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1.- INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de El Quisco destina recursos para implementar el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, con la finalidad de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario de corto plazo, no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales, presentados por las Juntas de Vecinos y/o Unión Comunal de Juntas de Vecinos, los que serán regulados por las disposiciones del respectivo Reglamento N°016 de fecha 29/10/19 y de las presentes Bases Técnicas y Administrativas.

El FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad, que tiene por objetivo apoyar a las organizaciones territoriales convocadas para la implementación de proyectos innovadores, diseñados y gestionados por las organizaciones que orienten sus actividades dentro de la comuna, con el fin de colaborar al fortalecimiento comunitario, fomento de la autogestión, participación colectiva y establecimiento de redes colaborativas sectoriales.

2.- MARCO LEGAL

La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5, letra G permite a los Municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

3.- OBJETIVOS DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Los objetivos generales del FONDEVE, se orientan principalmente a que las Juntas de Vecinos postulen proyectos en diversos ámbitos de interés **territorial**, en áreas que presenten falencias al interior de su unidad vecinal. Lo anterior, con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, articulando la participación de los vecinos en la generación de proyectos a corto plazo. Conforme a ello, dichos objetivos son los siguientes:

- a) Integración de vecinas y vecinos con sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos que deriven en la solución de sus problemas de carácter comunitario.
- b) Consolidar la organización, a través del fortalecimiento de la gestión de los dirigentes vecinales como líderes eficaces, con la finalidad de que las Juntas de Vecinos, tengan mayor participación, en los logros y progreso de sus territorios.
- c) Promover una lógica de cooperación entre comunidad y Municipio, superando una conducta comunitaria centrada en lo peticionario y demandante, respaldando las decisiones de inversión que nacen a partir de los requerimientos de la comunidad organizada.

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

QUIENES PUEDEN POSTULAR

1. Pueden postular todas las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de vigencia respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



- Las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos que **NO** tengan rendiciones observadas y que no hayan sido subsanadas con anterioridad a la postulación por aportes otorgados anteriormente por la Municipalidad. Para corroborar lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas que emita un documento que señale las organizaciones con deudas y observaciones pendientes.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos, hacen efectiva su postulación por medio de la presentación de un proyecto a través del formulario único, tamaño oficio, el que será proporcionado en el municipio por la Oficina de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana (Av Isidoro Dubournais #413, Ex Hotel Italia), de igual forma, el formulario se encontrará disponible en la página web www.elquisco.cl.

Este debe ser presentado de Lunes a Viernes desde las 09:00 a las 14:00 horas, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Edificio Consistorial Av. Francia #11. Las fechas de postulación se comunicarán a través de las redes sociales y página web de la Municipalidad de El Quisco.

Los documentos deben ser presentados de la siguiente manera:

- Dentro de un sobre tamaño oficio, el que debe indicar el nombre de la organización y fondo a concursar, escritos con letra legible o en computador.
- Adjuntar toda la documentación requerida, expuesta en las presentes Bases Técnicas.

DE LOS REQUISITOS DEL PROYECTO

- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de El Quisco.
- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, logrando impacto en la comunidad, no podrán ser proyectos dirigidos a grupos reducidos de personas.
- Todo proyecto estará bajo la responsabilidad obligatoria de el/la presidente/a de la organización, en su calidad de representante legal de la Organización Vecinal, así como de los otros miembros del directorio en su calidad de administradores de la organización (art. 19, párrafo 5, Ley 19.418).
- Los proyectos de mantención de infraestructura o área verde deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado, sean estos: municipales o bien nacional de uso público, la que deberá ser debidamente acreditada y autorizada según la naturaleza del proyecto, mediante la respectiva documentación.

Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en formulario único, adjuntando los anexos correspondientes a las presentes bases:

Anexo 1 (Obligatorio)	Carta de solicitud de financiamiento que contenga los datos de la Organización; nombre, nombre del proyecto, monto solicitado, nombre y firma de el o la representante legal.
Anexo 2 (Obligatorio)	Formulario de postulación FONDEVE 2025.
Anexo 3 (Obligatorio)	Acta de asamblea extraordinaria (25% de asistencia) donde se toma acuerdo de postular al FONDEVE, la que debe señalar: nombre del proyecto, línea de financiamiento y monto.
Anexo 4 (Obligatorio si existe aporte propio)	Carta de compromiso, si es que existen aportes propios.
Anexo 5 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Carta de patrocinio para intervención de espacios públicos municipales, de bienes nacionales de uso público o área verde. Esta debe ser ingresada por Oficina de Partes dirigida a la Dirección Municipal correspondiente. (Al momento de la postulación debe adjuntar la copia timbrada)



Anexo 6 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Carta de autorización para almacenamiento de implementación que se quiere adquirir a través del Fondo Concursable, por organización comodataria de sede social, multicancha o espacio municipal, en el caso de que la organización beneficiada con los fondos no cuente con un lugar municipal que cumpla con las características necesarias.
Anexo 7 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Carta de compromiso para línea de Medio Ambiente
Anexo 8 (Obligatorio)	Carta de conocimiento y aceptación de las bases que señale que la organización leyó las bases técnicas y administrativas y está de acuerdo con cada una de sus partes. Este documento debe estar firmado por más del 50% de miembros de la directiva considerando obligatoriamente al Representante Legal.
Anexo 9 (Obligatorio según la naturaleza del proyecto)	Declaración jurada simple que señale que los artículos/implementos que desean adquirir no se encuentran en el lugar entregado a comodato, firmada por el/la representante legal de la organización.

OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE ADJUNTAR

1. Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio no superior a 30 días, que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Certificado de Receptor de Fondos Públicos del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades en el sitio web: www.registros19862.cl, de acuerdo con la Ley N.º 19.862.
3. Fotocopia de Libreta de Ahorro, chequera electrónica o cartola que señale **LEGIBLEMENTE** el número de cuenta y nombre de la organización.
4. Fotocopia del RUT de la organización o fotocopia de E-RUT del sitio web: <https://www.sii.cl/>.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad del/la Representante Legal.
6. Copia del Registro de Socios(as) de la Organización actualizado al año en curso.
7. Fotocopia del Balance Anual del año anterior a la postulación, aprobado por la Asamblea de Socios (de acuerdo al Art. 31 de la Ley 19.418), timbrado por oficina de partes del municipio.
8. Fotocopia de comodato en caso de presentar iniciativas en la línea de financiamiento: Equipamiento e implementación o mantención de infraestructuras comunitarias.
9. Dos cotizaciones **originales** que detallen en ambas cada ítem solicitado.

Las organizaciones deberán cumplir con formalidades del proceso, en cuanto a la presentación de la documentación requerida según el Reglamento N° 016, Bases Generales del proceso y Formulario de Presentación del Proyecto, como, asimismo, con los plazos comprometidos para las diferentes etapas.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Unidad Técnica de la Oficina de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.



5.- INADMISIBILIDAD

Serán causales de inadmisibilidad:

- 1.- El incumplimiento de requisitos exigidos para postular.
- 2.- La falta de documentación exigida.
- 3.- Presentación de proyectos fuera del plazo previsto.
- 4.- La no vigencia de la directiva al momento de postular y a la firma del convenio.
- 5.- El proyecto presentado esté comprendido o sea parte de una política, plan, programa o programa municipal independiente de su fuente de financiamiento.

En todos estos casos los antecedentes no serán devueltos. Se notificará la inadmisibilidad a los postulantes afectados mediante correo electrónico de la organización señalada en el formulario de postulación.

6.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

El monto total de recursos que contempla el fondo es de **\$50.000.000.-** En virtud de lo anterior, el municipio ha determinado para el costo total de cada proyecto o iniciativa a presentar un monto máximo de **\$2.941.000.-**

Los proyectos postulados se deben inscribir en una de las siguientes temáticas:

1	Cultura, artes y patrimonio	Proyectos orientados a la cultura barrial, que promuevan las expresiones del arte y el fortalecimiento de la identidad local, cuyo foco principal sea la participación comunitaria y el reconocimiento del patrimonio local, tales como: carnavales, obras teatrales, danza, exposiciones artísticas y fotográficas, conciertos musicales y de poesía, concursos literarios, fiestas costumbristas o realización de murales comunitarios.
2	Equipamiento e implementación	Proyectos orientados a la adquisición de mobiliarios o implementos para espacios como sedes vecinales, multicanchas o cualquier espacio municipal entregado en comodato. Estos elementos adquiridos deben fomentar la participación y ser para el uso de toda la comunidad. Por ejemplo; ludoteca, biblioteca, juegos inflables, cineteca, toldos, sillas, mesas, entre otros.
3	Instalación y mantenimiento de infraestructura comunitaria	Proyectos orientados a la instalación, reparación, mejoramiento y/o habilitación de espacios municipales, áreas verdes o bienes nacionales de uso público. Los proyectos que se postulan en esta línea deberán realizar las consultas necesarias y solicitar autorización en las unidades municipales pertinentes, debiendo a su vez acogerse a la Ordenanza de Imagen Comunal N°22.
4	Implementos Seguridad vecinal	Proyectos orientados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población, tales como: Mejoramiento de alumbrado público, sistema de teleprotección (cámaras de televigilancia), alarmas comunitarias, mantenimiento de equipos de seguridad, generación de insumos de información y tecnología que potencien la acción temprana, la coordinación y la intervención para la seguridad pública.



5	Deporte y Recreación	Proyectos destinados al financiamiento de actividades deportivas que fomenten el desarrollo y fortalecimiento de la organización. Tales como: Pago de talleristas, campeonatos, compra de implementos deportivos, etc.
6	Medio Ambiente	Proyectos orientados al rescate y preservación de espacios verdes, como la reforestación (mantención y cuidado), educación ambiental y huertos comunitarios. Todos los proyectos deben ir en coherencia con las líneas de acción de los instrumentos de planificación territorial (PACCC, PLADECO, EEL, PCRRD, PLADETUR, PIIMEP)

7.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades del Fondo de Desarrollo Vecinal año **2025**, se desarrollarán en las siguiente fechas:

Publicación de Bases Técnicas y Administrativas y Lanzamiento FONDEVE 2025	03 de marzo del 2025
Difusión y capacitaciones de formulación de proyectos FONDEVE	Desde el 3 de Marzo al 4 de Abril del 2025
Postulación	Hasta el 04 de abril del 2025
Proceso admisibilidad	07 al 11 de abril del 2025
Evaluación factibilidad	14 de Abril al 25 de Abril del 2025
Subsanación de observaciones	14 al 25 de abril del del 2025
Presentación y aprobación del Honorable Concejo Municipal	Durante mes de mayo 2025
Redacción de decretos y convenios	Junio
Entrega de recursos	Julio
Seguimiento y ejecución del proyecto	Desde la entrega de recursos
Rendición a unidad técnica	Hasta el 28 de Noviembre del 2025
Subsanación de observaciones	Hasta el 12 de diciembre del 2025
Presentación rendición Oficina de Partes	Hasta el 15 de diciembre del 2025

8.- DEL FINANCIAMIENTO

El valor total de los gastos para la implementación del proyecto deberá ser debidamente respaldado, considerando los costos reales de bienes y servicios, mediante **dos** cotizaciones vigentes a la fecha de postulación, **ambas deben considerar la misma cantidad y características de los productos y/o servicios cotizados.**

Dichas cotizaciones deben indicar claramente:

- Nombre y razón social de la empresa/proveedor.
- Rut de la empresa/proveedor.
- Teléfono de contacto de la empresa/proveedor.
- Nombre y rut de la organización que solicita el documentos



Los aportes serán entregados a las organizaciones mediante cheque nominativo o transferencia, según la disponibilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sólo pueden imputarse con cargo al FONDEVE, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de entrega de los recursos.

Los gastos presentados en la rendición de los fondos, deben ser acordes al FIN ESPECÍFICO INDICADO en el formulario de postulación, no aceptándose otro tipo de gastos.

Con los dineros entregados se podrá efectuar el pago de prestación de servicios a honorarios, pero NO de sueldos.

ACTIVIDADES Y GASTOS QUE NO PUEDEN SER FINANCIADOS CON EL FONDEVE

No se podrá financiar con cargo a FONDEVE:

1. Pago de Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono y agua).
4. Cócteles o convivencias para actividades.
5. En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán considerar la compra de artefactos y/o implementos que ya se encuentren disponibles o existentes en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria. Se debe demostrar y garantizar la inexistencia del producto a través de carta del comodante o propietario de sede vecinal.
6. Quienes hayan programado la remuneración de prestadores de servicios, deberán contratar a quien se propuso al momento de postular el proyecto, siempre que tenga iniciación de actividades. En el caso de cambio de proveedor en la ejecución del proyecto, se deberá justificar dicho cambio con los respaldos correspondientes.
7. Gastos por conceptos de compras, tales como viáticos, pasajes, combustible, transporte, envío, despacho a domicilio, peaje, etc.
8. Del mismo modo se excluyen iniciativas tales como: gastos de representación, aportes alimentarios y celebraciones.
9. Pagos con tarjetas de crédito o comercial y/o pagos con tarjeta de débito, en el caso de que la organización no cuente con este producto bancario a su nombre.

9.- DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de a lo menos 3 funcionarios(as), los cuales serán designados(as) por Decreto Alcaldicio y la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes los evaluarán para que el Honorable Concejo Municipal sancione su aprobación definitiva.

Con anterioridad a la evaluación los proyectos ingresados por Oficina de Partes serán revisados por el equipo técnico de la Oficina Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana para evaluar si contienen los requisitos mínimos para el traspaso a la comisión.



Los criterios que se usarán para evaluar las iniciativas de proyectos y adjudicar los fondos disponibles son los siguientes:

CRITERIO	CONCEPTO	PONDERACIÓN	%	TOTAL %	
Definición del problema	Relevancia de la problemática o situación a intervenir para la población beneficiaria y para la comuna.	Muy relevante	5 puntos	15	15
		Relevante	4 puntos	12	
		Medianamente relevante	3 puntos	9	
		Poco relevante	2 puntos	6	
		Nada relevante	0 puntos	0	
Claridad de objetivos	Los objetivos del proyecto son claros y están alineados a los focos establecidos.	Muy Claro	5 puntos	15	15
		Claro	4 puntos	12	
		Medianamente claro	3 puntos	9	
		Poco Claro	2 puntos	6	
		Nada claro	0 puntos	0	
Presupuesto	Claridad en declaración de gastos detallada con la magnitud del proyecto.	Muy claro	5 puntos	15	15
		Claro	4 puntos	12	
		Medianamente claro	3 puntos	9	
		Poco Claro	2 puntos	6	
		Nada claro	0 puntos	0	
Impacto en la comunidad	El proyecto impacta a un amplio grupo de la comunidad.	Gran Impacto	5 puntos	20	20
		Mediano impacto	4 puntos	16	
		Bajo impacto	2 puntos	8	
		Sin impacto	0 puntos	0	
Factibilidad	El proyecto es viable en cuanto a su implementación y operatividad, es realista y sostenible en el tiempo.	Es viable	5 puntos	35	35
		Viable con observaciones	3 puntos	21	
		No es viable	0 puntos	0	

Esta evaluación consta de un total de 25 puntos, se exigirá un mínimo de 15 puntos para poder adjudicarse los fondos.

De existir una igualdad de puntajes entre dos o más organizaciones, se considerará elegible a la organización con más puntaje en el criterio de "Impacto a la comunidad", en el caso de persistir el empate, la Comisión determinará los criterios para resolver, dando mayor realce a los proyectos que presenten mayor "factibilidad" en cuanto a su implementación y operatividad.

Las organizaciones postulantes deberán subsanar observaciones emitidas por la Comisión evaluadora, previo a la adjudicación de fondos dentro de un plazo de cinco días hábiles, desde la notificación que será enviada mediante correo electrónico.

El plazo para que las entidades beneficiarias retiren los dineros de la subvención otorgada, será de 30 días contados desde la fecha de recepción del Oficio que informa el otorgamiento de la subvención, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas o la Dirección de Desarrollo Comunitario. Los resultados de la postulación serán informados mediante correo electrónico de la organización que deberá estar señalado en el formulario de postulación.



10.- DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad, a través de la Oficina de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las actividades de ejecución contempladas en los proyectos seleccionados con el propósito de comprobar que éstos se realicen de acuerdo al proyecto aprobado, debiendo las organizaciones colaborar con esta supervisión.

A su vez, cualquier dirección del Municipio de El Quisco y el Honorable Concejo Municipal podrán verificar la ejecución y rendición del proyecto financiado vía subvención que se indique en la postulación.

11.- DE LA RENDICIÓN DE GASTOS

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, los adjudicatarios deberán hacer entrega de un Informe final y rendición de gastos. Para su tramitación, se ingresarán por la Oficina de Partes de la Municipalidad para su posterior envío a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objeto de proceder a su análisis, revisión, archivo o devolución.

El Informe final y la rendición de gastos se deberá entregar en el formato de informe diseñado para este efecto, anexando los medios de verificación mencionados a continuación:

1. Registro fotográfico de la ejecución del proyecto.
2. Facturas originales que indique medio de pago, nombre y rut de la empresa, con datos visibles y legibles.
3. Listados de participación según la naturaleza del proyecto.
4. Boletas de honorarios y comprobante de pago del Formulario 29 del SII, si la naturaleza del proyecto lo requiere.
5. Carta de autorización, si el proyecto presentado pertenece a la línea de financiamiento "Implementos Seguridad Vecinal", se deberá presentar una carta firmada con la autorización de cada vecino o vecina para la instalación de cualquier elemento perteneciente al proyecto que estuviera dentro de su propiedad privada y que sea indispensable para el bienestar de la comunidad y ejecución del proyecto.
6. Carta de almacenamiento o acta de entrega de artículos, según la naturaleza del proyecto.

Es importante destacar que las organizaciones deberán rendir todas las compras superiores a 0,5 UF sólo con factura, esta debe ser el **documento original (no cedible)** indicando datos del proveedor, fecha y forma de pago, con indicaciones de su valor unitario neto y total, con IVA incluido.

Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con un documento de respaldo de parte de la empresa proveedora que contenga el desglose de los artículos adquiridos.

Se aceptarán facturas por productos o servicios y/o boletas de honorarios, en formato papel o electrónica a nombre de la organización, que acrediten detalladamente el gasto realizado por la totalidad del proyecto. No se aceptarán otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones, remarcaciones o enmendaduras.

- El propio contribuyente emisor será quien se encargue del pago provisional mensual correspondiente al 14,5%, debiendo adjuntar el Formulario 29 del SII, acreditando el pago de la retención a nombre del contribuyente y la boleta debe ser emitida por el total de honorarios recibidos sin descontar el 14,5%.
- No se aceptarán para las rendiciones de cuentas comprobantes de pagos que estén a nombre de personas naturales.
- Los gastos que rindan y respaldan las rendiciones de cuentas **deberán estar vinculados a un proveedor que preste un servicio que sea concordante con los productos que se adquirieron.**
- El municipio a través de la Oficina de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan en las rendiciones de cuentas.



12.- AUTORIZACIONES ESPECIALES

Modificación de detalle de gastos

Las organizaciones podrán solicitar la modificación del detalle y el ítem de gastos, siempre y cuando la solicitud formal se realice antes de la ejecución del proyecto y esta no modifique la materia y el monto total del proyecto. Esta solicitud debe ser enviada por escrito mediante una carta dirigida al Alcalde e ingresada por Oficina de Partes.

La autorización de la modificación solicitada por la organización se realizará mediante Decreto Alcaldicio y previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

13.- DE LAS SANCIONES

Las Organizaciones que se adjudiquen el FONDEVE y no rindan cuenta de los gastos en los plazos estipulados en las presentes Bases o los rindan en forma parcial, se verán sometidas a las sanciones civiles y penales que atribuye la Ley. Además, se verán impedidas de postular a cualquier subvención que otorgue la municipalidad, durante un período de 1 año.

La sola presentación de la rendición no significa la aprobación de dichos gastos, debiendo la organización esperar el análisis de la rendición que efectuará la unidad técnica, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Control de la Municipalidad, el cual indicará la aprobación, observación y/o rechazo de la rendición presentada. En caso de ser rechazado un gasto, se deberá reintegrar el dinero a Tesorería Municipal.



NOTA: Se deja constancia que el incumplimiento de las fechas establecidas en la presentación del proyecto en conjunto con las establecidas en las presentes bases técnicas será considerado dentro del puntaje ponderado en la tabla de evaluaciones de futuras postulaciones.

JOSÉ JOFRÉ BUSTOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

NÓMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO Lista de chequeo	MARCAR CON X
Carta de solicitud de FONDEVE 2025 (Anexo 1)	
Formulario de postulación a FONDEVE 2025 (Anexo 2)	
Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica y del Directorio no superior a 30 días de ser emitido, que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación	
Certificado de Receptor de Fondos Públicos, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades en el sitio web www.registros19862.cl .	
Fotocopia de libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola que señale legiblemente el número de cuenta y nombre de la Organización	
Fotocopia del RUT de la organización o fotocopia de e-rut en el sitio web www.sii.cl	
Fotocopia del C.I. de Representante Legal	
Copia del registro actualizado de socios(as) de la Organización	
Fotocopia del Balance Anual del año anterior a la postulación, aprobado por la Asamblea de Socios (de acuerdo al Art. 32 de la Ley 19.418)	
Fotocopia de comodato en caso de presentar iniciativas en la línea de financiamiento de mantención de sede vecinal	
Acta de asamblea extraordinaria, donde se toma acuerdo de postular a FONDEVE (Anexo 3)	
Carta de compromiso, si existen aportes propios (Anexo 4)	
Carta de patrocinio para intervención de espacios públicos. (Anexo 5)	
Carta de autorización para almacenamiento (Anexo 6)	
Carta de compromiso para línea de medio ambiente (Anexo 7)	
Carta de conocimiento y aceptación de bases que señale que la organización leyó las bases técnicas y administrativas y está de acuerdo con cada una de sus partes. (Anexo 8)	
Declaración jurada simple que señale que los artículos/implementos que desean adquirir no se encuentran en el lugar entregado a comodato, firmada por el/la representante legal de la organización. (Anexo 9).	
Cotización 1	
Cotización 2	





ANEXO N°1

Fecha

--

CARTA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO FONDO DESARROLLO VECINAL
(FONDEVE) - 2025

Señor
José Jofré Bustos
Alcalde
Municipalidad De El Quisco
Presente

De mi Consideración:

En mi condición de Presidente (a) de la organización _____, que presenta el Proyecto denominado _____, que postula al Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de El Quisco para el año 2025, solicito financiamiento por un monto de \$ _____.-

Nuestra organización se compromete a utilizar exclusivamente los recursos solicitados para los fines del programa adjunto, financiando con estos las actividades y costos detallados en los Formularios de Presentación.



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma y Timbre de la Organización





ANEXO N°3

Fecha

ACTA DE ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDEVE 2025

En el Quisco, con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a la Asamblea de la Junta de Vecinos (nombre) " _____", realizada en dirección: _____ de la comuna de El Quisco.

Dirige la sesión Sr(a): _____, presidente(a) de la Organización Territorial.

Contando con la presencia de (N° asistentes) _____ socios, se procede a dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado " _____", la que tiene como objetivo (es el propósito central del proyecto; ¿Para qué lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?)

_____, el que beneficiará a (N° de beneficiarios) _____ vecinos, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a su Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2025.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de El Quisco año 2025.



NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN



ANEXO N°4

Fecha

CARTA DE COMPROMISO DE APORTE PROPIO SOLICITUD FONDO DE DESARROLLO
VECINAL (FONDEVE) 2025

Señor
José Jofré Bustos
Alcalde
Municipalidad De El Quisco
Presente

De mi Consideración:

En mi condición de Presidente/a de la Organización
" _____ " que presenta el
Proyecto _____ denominado
" _____ ", solicito un aporte
municipal por un monto de \$ _____.-

Nuestra organización se compromete a realizar un aporte propio mencionado en el proyecto por la
suma de \$ _____.-



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma y Timbre de la Organización





ANEXO N°5

Fecha	
-------	--

CARTA DE PATROCINIO INTERVENCIÓN

De mi Consideración:

En mi condición de Presidente/a de la Organización " _____ " se envía esta carta para notificar a la Dirección " _____ ", que deseamos realizar una intervención en _____ ubicado(a) en las intersecciones " _____ " en el marco del Fondo de Desarrollo Vecinal 2025.

La intervención que se desea realizar es la siguiente:
" _____

_____ "



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma





ANEXO N°5

INFORMACIÓN RELEVANTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Dirección específica de la ejecución del proyecto (población, villa o sector)	
---	--

PROPIEDAD DEL TERRENO (Marque con una x)

Municipal	
Bien Nacional	
Municipal en comodato	
Área verde	
Organización	
Otro (especificar)	

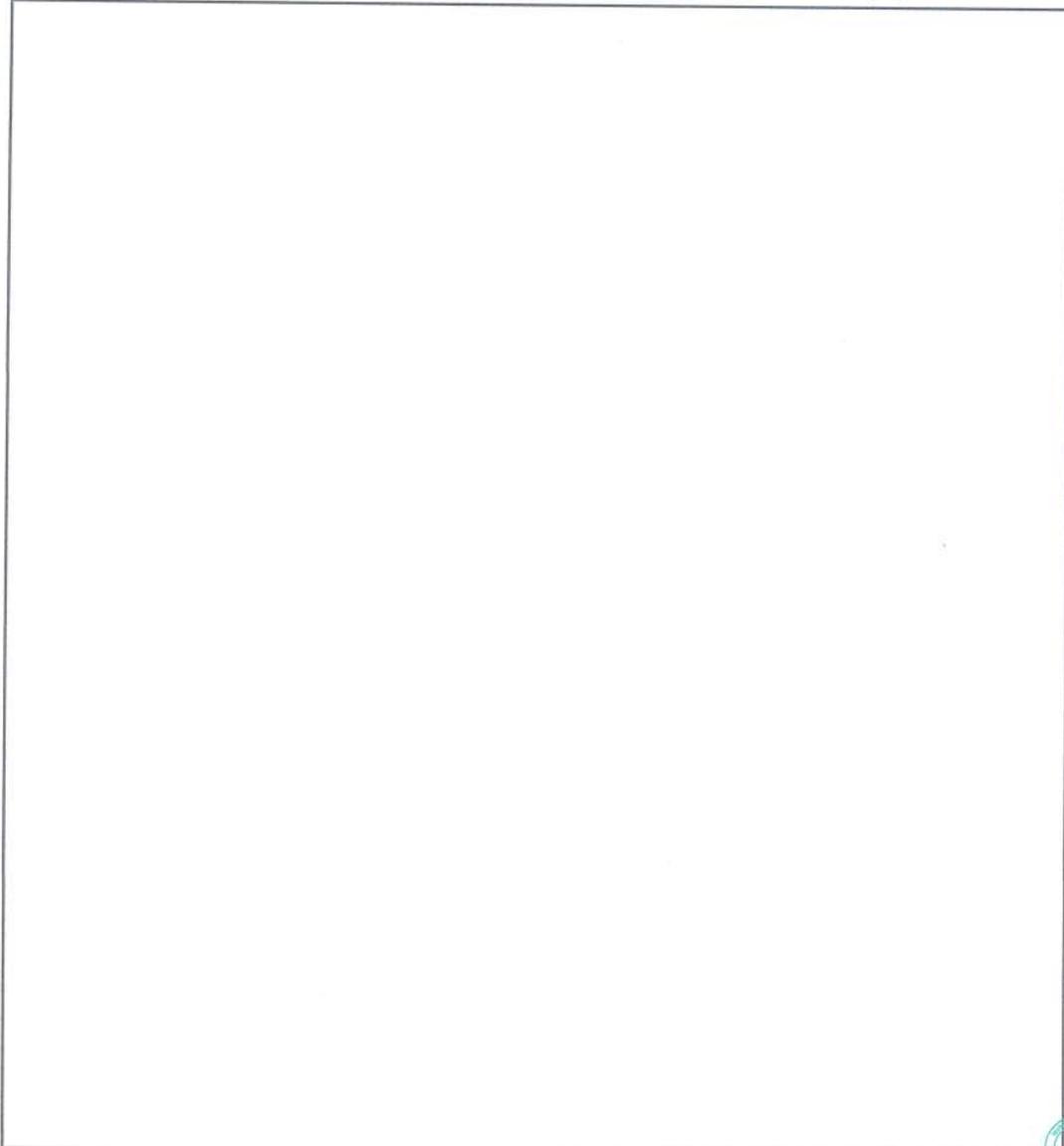
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO QUE SE QUIERE INSTALAR

Que se quiere instalar	
Cantidad	
Largo	
Ancho	
Alto	
Material	
Otra especificación técnica	



CROQUIS CON INDICACIÓN DE LUGAR A INTERVENIR

Señale en un mapa o dibujo específicamente dónde se realizará la intervención y que se instalará





ANEXO N°6

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO

De mi Consideración:

Yo, _____, RUT _____ Presidente (a) de la Organización " _____", que tiene en comodato la sede social ubicada en " _____". Autorizo almacenar los artículos que se pretenden adquirir con el Proyecto denominado " _____" por la Organización " _____", RUT _____, los cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Artículo



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma del Representante Legal





Anexo N°7

CARTA DE COMPROMISO PARA LÍNEA DE MEDIO AMBIENTE

Señor
José Jofré Bustos
Alcalde
Municipalidad De El Quisco
Presente

De mi Consideración:

En mi condición de Presidente/a de la Organización
" _____ " a través de la
presente carta manifestamos el compromiso de hacernos responsables de cualquier gasto de
mantención, cuidado o ejecución que no estén incluidos en la formulación del Proyecto denominado
" _____ ".



Le saluda atentamente,

Nombre/Firma





ANEXO N°8

CARTA DE COMPROMISO

La organización _____
con Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____, representada por
Don(ña) _____
RUT _____.

Declara conocer y haber dado lectura a las presentes Bases Técnicas y Administrativas de FONDEVE 2025, aceptando cada una de sus partes.

Acepto que la postulación será declarada "Inadmisibile" si no presentase toda la documentación requerida para la postulación.

Nombre	Cargo	Firma





ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De mi Consideración:

Yo, _____, RUT _____ Representante Legal de la Organización " _____ ", que tiene en comodato la sede social " _____ " ubicada en _____, declaro que los siguientes implementos no se encuentran en la sede o son insuficientes para cubrir las necesidades de la organización.

Artículos/Implementos	Existe (Sí,No)	Cantidad (en caso de existir)



Nombre/Firma del Representante Legal de Organización

